



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado noviembre 16 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-387		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.210.000
2	Notificación personal demandado	\$ 18.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.228.000

Son: **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el Banco Agrario de Colombia, en contra del señor Adenis Bustos Hoyos, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines pertinentes, las respuestas allegadas por el Banco Agrario de Colombia y Davivienda, en punto a la materialización de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ